



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/199
20 de enero de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 97 c) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/54/585/Add.3 y Corr.1)]

54/199. Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral

La Asamblea General,

Recordando las disposiciones de sus resoluciones 44/214, de 22 de diciembre de 1989, 46/212, de 20 de diciembre de 1991, 48/169, de 21 de diciembre de 1993, 50/97, de 20 de diciembre de 1995, y 52/183, de 18 de diciembre de 1997, y el Marco global para la cooperación en materia de transporte de tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y la comunidad de donantes¹, así como las partes pertinentes del Programa de Desarrollo²,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía y el aislamiento con respecto a los mercados mundiales, así como los costos prohibitivos y los riesgos del tránsito, constituyen obstáculos importantes que entorpecen los esfuerzos de desarrollo socioeconómico general de los países en desarrollo sin litoral,

¹ TD/B/42(1)/11–TD/B/LDC/AC.1/7, anexo I.

² Resolución 51/240, anexo.

Reconociendo también que dieciséis de los países en desarrollo sin litoral han sido asimismo clasificados por las Naciones Unidas como países menos adelantados y que su situación geográfica limita aún más su capacidad general para hacer frente a los problemas de desarrollo,

Reconociendo además que la mayoría de los países de tránsito son, a la vez, países en desarrollo que tienen problemas económicos graves, incluida la falta de una infraestructura adecuada en el sector del transporte,

Tomando nota de la importancia de seguir reforzando las actuales medidas de apoyo internacional a fin de hacer frente con más eficacia a los problemas de los países en desarrollo sin litoral,

Destacando la importancia de lograr que la cooperación y colaboración entre los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito vecinos, sean más estrechas y eficaces a escala regional, subregional y bilateral, por medio de, entre otras cosas, arreglos de cooperación para establecer sistemas eficientes de transporte de tránsito en esos países, y señalando asimismo la importancia de las actividades de las comisiones regionales a ese respecto,

Expresando su beneplácito por la celebración en Nueva York, del 24 al 26 de agosto de 1999, de la cuarta Reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de representantes de los países donantes y de instituciones financieras y de desarrollo,

Expresando su reconocimiento a las instituciones donantes por participar en la cuarta Reunión de expertos gubernamentales y por la generosa contribución que facilitó la participación de los países en desarrollo sin litoral,

1. *Acoge con beneplácito* la nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre la marcha de los trabajos, preparado por la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, relativo a las medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral³;

2. *Acoge con satisfacción* las conclusiones y recomendaciones convenidas en la cuarta Reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de representantes de los países donantes y de instituciones financieras y de desarrollo⁴;

3. *Reafirma* el derecho del acceso al mar y desde el mar de los países sin litoral, incluidos los países en desarrollo sin litoral, y el libre tránsito por el territorio de los Estados de tránsito por todos los medios de transporte, de conformidad con el derecho internacional;

4. *Reafirma también* que los países de tránsito, en el ejercicio de su plena soberanía sobre su territorio, tienen derecho a tomar todas las medidas necesarias para lograr que los derechos y las facilidades que se

³ A/54/529.

⁴ *Ibíd.*, secc. II.

ofrezcan a los países sin litoral, incluidos los países en desarrollo sin litoral, no menoscaben en modo alguno sus legítimos intereses;

5. *Insta* a los países en desarrollo sin litoral y a los países de tránsito vecinos a que tomen medidas con objeto de intensificar sus esfuerzos de cooperación y colaboración para hacer frente a los problemas del transporte de tránsito, incluida la cooperación bilateral y, cuando corresponda, subregional, entre otras cosas, mejorando la infraestructura física y los aspectos no físicos de los sistemas de transporte de tránsito, concertando, cuando resulte apropiado, acuerdos bilaterales y subregionales sobre las operaciones de transporte de tránsito, y fortaleciendo los existentes, creando empresas mixtas en la esfera del transporte de tránsito y fortaleciendo las instituciones y los recursos humanos dedicados al transporte de tránsito, y, al respecto, observa que la cooperación Sur-Sur también cumple una función importante en esa esfera;

6. *Hace un nuevo llamamiento* a todos los Estados, las organizaciones internacionales y las instituciones financieras para que, con carácter urgente y prioritario, apliquen las medidas específicas relativas a las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral convenidas en las resoluciones y declaraciones aprobadas por la Asamblea General, en las conclusiones de las grandes conferencias de las Naciones Unidas relativas a los países en desarrollo sin litoral celebradas recientemente, y en el Marco global para la cooperación en materia de transporte de tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y la comunidad de donantes¹ y tengan plenamente en cuenta las recomendaciones y conclusiones convenidas en la cuarta Reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de representantes de los países donantes y de instituciones financieras y de desarrollo;

7. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que sigue desplegando el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en colaboración con los países y las instituciones donantes, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las comisiones regionales y las instituciones subregionales pertinentes, a fin de organizar, según proceda, grupos consultivos especiales a petición de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a fin de determinar esferas de acción prioritarias en los planos nacional y subregional y elaborar programas de acción;

8. *Invita* a los países donantes, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a las instituciones multilaterales financieras y de desarrollo a que presten a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito asistencia financiera y técnica apropiada, en forma de donaciones o préstamos en condiciones favorables, para construir, mantener y mejorar sus instalaciones de transporte y almacenamiento y otras instalaciones relacionadas con el transporte de tránsito, incluso las rutas alternativas y el mejoramiento de las comunicaciones, y los invita asimismo a que promuevan proyectos y programas subregionales, regionales e interregionales y, a este respecto, a que también consideren, entre otras cosas, la posibilidad de aumentar la disponibilidad de distintos modos de transporte y mejorar al máximo su utilización y de aumentar la eficiencia del transporte intermodal en los corredores de transporte;

9. *Subraya* que la asistencia para el mejoramiento de las instalaciones y los servicios de transporte de tránsito debería integrarse en las estrategias globales de desarrollo económico de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y que, en consecuencia, los donantes deberían tener en cuenta las necesidades de la reestructuración a largo plazo de la economía de los países en desarrollo sin litoral;

10. *Toma nota* de la importante función que han desempeñado la simplificación, la armonización y la normalización de los procedimientos y la documentación de tránsito, así como la aplicación de las tecnologías de la información, en el aumento de la eficiencia de los sistemas de tránsito, e insta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en cooperación con otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a que sigan ayudando a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito en esas esferas, de conformidad con sus respectivos mandatos;

11. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, dentro de los límites generales de los recursos para el bienio 2000–2001, convoque en 2001 una nueva reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y representantes de los países donantes y de las instituciones financieras y de desarrollo, incluidas las organizaciones y comisiones económicas regionales y subregionales pertinentes, para examinar los progresos realizados en el desarrollo de los sistemas de tránsito, incluidos los aspectos sectoriales y el costo del transporte de tránsito, con miras a estudiar la posibilidad de formular las medidas prácticas necesarias;

12. *Pide* a la quinta Reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de representantes de los países donantes y las instituciones financieras y de desarrollo que examinen la propuesta, formulada en la cuarta Reunión, de convocar en 2003 una reunión ministerial sobre cuestiones relativas al transporte de tránsito a fin de asignar la importancia que corresponde a los problemas de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito;

13. *Pide* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que recabe contribuciones voluntarias para asegurar la participación de representantes de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito en la reunión mencionada en el párrafo 11 *supra*;

14. *Toma nota con reconocimiento* de la contribución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a la formulación de políticas y medidas internacionales para hacer frente a los problemas especiales de los países en desarrollo sin litoral, en particular mediante programas de cooperación técnica, e insta a la Conferencia, entre otras cosas, a que mantenga en examen permanente el desarrollo de las infraestructuras, las instituciones y los servicios de transporte de tránsito, vigile la aplicación de las medidas convenidas, mediante la preparación de una monografía al respecto, si fuera necesario, promueva la cooperación regional y subregional, trate de lograr el consenso sobre los acuerdos de cooperación, fomente las medidas internacionales de apoyo, colabore en todas las iniciativas pertinentes, incluidas las del sector privado y las organizaciones no gubernamentales, y sirva de centro de coordinación respecto de las cuestiones transregionales de interés para los países en desarrollo sin litoral;

15. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en consulta con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tome medidas apropiadas para llevar adelante eficazmente las actividades previstas en la presente resolución y, de conformidad con la resolución 52/183, proporcione a la Oficina del Coordinador Especial para los Países Menos Adelantados, los Países sin Litoral y los Países Insulares en Desarrollo de la Conferencia recursos suficientes para que pueda desempeñar con eficacia su mandato de seguir apoyando a los países en desarrollo sin litoral;

16. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, conjuntamente con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, prepare un informe sobre la

aplicación de la presente resolución y lo presente a la Junta de Comercio y Desarrollo y a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

*87 a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1999*